



“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 077 -MPC/2011

Cusco, 02 MAR. 2011

VISTOS.- El Informe N°018-CE-2011-OL-OGA/MPC presentado por el presidente del Comité Especial Ad Hoc designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°039-GM-MPC-2011, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°041-GM-MPC-2011 de fecha 03 de Febrero del 2011, se aprobaron las bases administrativas del proceso de selección de Licitación Pública N° 001-2011-CE-MPC, para la Adquisición de Insumos para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial del Cusco 2011, para la meta “Brindar Asistencia Alimentaria” en el Programa Vaso de Leche, por un monto de S/.1' 347,024.08 (Un millón trescientos cuarenta y siete mil veinticuatro con 08/100 nuevos soles);

Que mediante Notificación N°2106-2011 de fecha 25/02/2011 el órgano de Contrataciones y Adquisiciones del Estado OSCE, observa que en las bases aprobadas no se ha considerado evaluar la prueba de aceptabilidad en los ítems 2, 3 y 4 conforme lo dispuesto en la Ley N° 27470 y que debió regularse el procedimiento de la prueba de aceptabilidad, y establecer que esta prueba sea efectuada en una misma fecha, hora y lugar y con el mismo universo de beneficiarios seleccionados, de modo tal que no exista ninguna posibilidad de que el referido universo de beneficiarios conozca previamente a que proveedor corresponde la muestra del producto objeto de evaluación, por lo que considera realizar las verificaciones pertinentes y de ser el caso adoptar las medidas administrativas conforme con lo establecido en los Artículos 56° y 46° de la Ley, a fin de que, el referido proceso se realice conforme con lo dispuesto en la normativa de contratación pública;

Que, de la revisión al citado documento se puede advertir que existiría un error de omisión, al no haber establecido las pruebas de aceptabilidad por considerarse un criterio de evaluación subjetivo, debido a que supuestamente perjudicaba la economía de los proveedores, en vista de que la obtención del certificado alusivo a la prueba de aceptabilidad no lo realiza ningún laboratorio en nuestro mercado;

Que, el Artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, prescribe que, las Bases de un proceso de Selección son reglas del proceso de selección que obliga a todos los postores y a la Entidad convocante;

Que el Artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N°1017, prescribe que, el Titular de la entidad Declarará de Oficio la nulidad



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

del proceso de selección, hasta antes de la celebración del contrato, cuando los actos hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable;

Que, el Artículo 39° del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, prescribe que las bases deberán indicar las condiciones especiales, criterios y factores a considerar en la calificación previa en la que solo cabe evaluar a los postores con el fin de determinar su capacidad y/o solvencia técnica y económica; así mismo señala que el OSCE emitirá una directiva que establezca las normas complementarias para la calificación previa;

Por tanto, estando a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE;

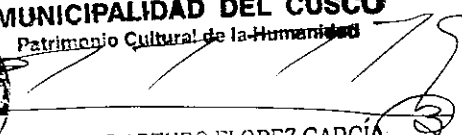
ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO, del proceso de selección de Licitación Pública N° 001-2011-CE-MPC, para la Adquisición de Insumos para el Programa del Vaso de Leche, por un monto de S/.1'347,024.08, (Un millón trescientos cuarenta y siete mil veinticuatro con 08/100 nuevos soles) debiendo retrotraerse el mismo hasta la etapa de la Formulación de bases, a efecto de que se implementen las observaciones precisadas por el OSCE. Según notificación N° 2106-2011 de fecha 25-02-2011.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, de considerar necesario, derive el expediente del proceso de selección de Licitación Pública N° 001-2011-CE-MPC a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios correspondiente, a fin de establecer las responsabilidades y sanciones de ser el caso, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 25° y 46° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo Legislativo N° 1017.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE